

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, VERTIENTE DE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN ADELANTE “VERTIENTE PUMOT”; IDENTIFICADO BAJO EL REGISTRO PUMOT 20401, EN LO SUCESIVO “EL CONVENIO ESPECÍFICO” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEDATU”, REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER AGUILAR GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA; Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA COLOTEPEC, OAXACA, A QUIEN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA INSTANCIA SOLICITANTE” REPRESENTADO POR EL C. MIGUEL MARTÍNEZ CASTELLANOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ACTÚA EN COMPAÑÍA DE LA C. ARELY SANTIAGO LOZANO, SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO; QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



RESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. Santa María

Colotepec,

Pto. Pochutla, Oax.

2023 - 2025

UNDICATURÍA
MUNICIPAL
Mpio. Santa María
Colotepec,
Pto. Pochutla, Oax.
2023 - 2025

ANTECEDENTES

- I. Que el 30 de junio de 2023, “LA SEDATU” y “LA INSTANCIA SOLICITANTE”, suscribieron el Convenio Específico de Coordinación para la ejecución del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2023, Vertiente de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, en lo sucesivo “EL CONVENIO ESPECÍFICO”, cuyo objeto es establecer las bases de coordinación y cooperación entre “LAS PARTES”, para el debido ejercicio de los recursos que otorga el Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2023, así como para que los recursos del Programa bajo la “VERTIENTE PUMOT” se apliquen para el Proyecto denominado **Elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Santa María Colotepec, Oaxaca**, en lo sucesivo “EL PROYECTO”, el cual cumple con los requerimientos contenidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, según se acredita con el Oficio de Procedencia Técnica y Autorización, emitido por “LA SEDATU”, en este sentido el “ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA” es la encargada de la administración, seguimiento y entrega del recurso en especie a la “INSTANCIA SOLICITANTE”.
- II. Que para la **Elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Santa María Colotepec, Oaxaca**, dentro de “EL CONVENIO ESPECÍFICO”, en su cláusula tercera se destinó la **cantidad de \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.)**, que incluye el impuesto al Valor Agregado (IVA).
- III. Que la Dirección General de Desarrollo Urbano Suelo y Vivienda llevó a cabo el proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica identificado con el folio No. IA-15-412-015000999-N-1053-2023, misma que en su partida f), la cual corresponde a la **Elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Santa María Colotepec, Oaxaca**, se declaró desierta al no presentar ofertas, razón por la cual en fecha 07 de agosto de 2023, realizó un nuevo estudio de mercado en el cual los proveedores presentaron una propuesta económica acorde a los términos y condiciones requeridos por la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el presente convenio modificadorio se celebra atendiendo a los de principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

SEGUNDO.- Que la modificación a “EL CONVENIO ESPECÍFICO” deriva de diversos factores asociados al desarrollo del proyecto, los cuales son producto de una problemática compleja, asociada al proceso de expansión de la ciudad de Puerto Escondido, dadas las características socioeconómicas, ambientales y culturales presentes en la región y al proceso de crecimiento de la ciudad de Puerto Escondido, una zona costera caracterizada por el desarrollo de un modelo turístico intensivo, que ha modificado y fragmentado el



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



CONVENIO
MODIFICATORIO
PUMOT-20401 MOD 01



paisaje ecosistémico que le da soporte, esto derivado de una inadecuada planeación y desarticulación en los procesos de gestión municipales, esto aunado al hecho de que el proceso de **Elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Santa María Colotepec, Oaxaca**, deberá contemplar actividades de participación y concertación con actores e instituciones locales, y un trabajo de campo permanente, lo que genera un mayor costo en su elaboración, de conformidad con la información proporcionada por parte de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones del Estado de Oaxaca durante una sesión de Trabajo.

TERCERO.- Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, mediante correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2023, solicitó a la Dirección General de Programación y Presupuesto, el ajuste de los recursos presupuestales, respecto del monto inicial del Proyecto del municipio de Santa María Colotepec, en el Estado de Oaxaca, quedando como monto definitivo la cantidad de \$ 1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 m.n.), situación que sustenta la suscripción del presente Convenio Modificadorio a **"EL CONVENIO ESPECÍFICO"**.

*Mpio. Santa María
Colotepec,
Dpto. Pochutla, Oax.
2023 - 2025*

CUARTO.- Como consecuencia del ajuste de recursos presupuestales otorgados a **"LA INSTANCIA SOLICITANTE"** en relación a la Elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Santa María Colotepec, Oaxaca, resulta necesario modificar la **CLÁUSULA TERCERA** de **"EL CONVENIO ESPECÍFICO"**, para ajustarla a las circunstancias reales que establece dicho instrumento, en los términos que establece el presente Convenio Modificadorio.

QUINTO.- En la Cláusula DÉCIMO QUINTA denominada **"ADICIONES Y MODIFICACIONES"** de **"EL CONVENIO ESPECÍFICO"**, **"LAS PARTES"** acordaron lo siguiente:

"El presente Convenio de Coordinación podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", dichas adiciones y modificaciones deberán constar por escrito y surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma. Dichas modificaciones formarán parte integrante de este instrumento y surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma. Dichas modificaciones formarán parte integrante de este instrumento y surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma."

El incumplimiento a lo pactado en esta Cláusula traerá como consecuencia que las modificaciones o adiciones no surtan efecto legal alguno."

DECLARACIONES

Declaran **"LAS PARTES"** que:

I.1 Se reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en **"EL CONVENIO ESPECÍFICO"**, suscribiendo el presente Convenio Modificadorio los actuales representantes de **"LAS PARTES"**.

I.2 Es voluntad de **"LAS PARTES"** suscribir el presente Convenio Modificadorio a **"EL CONVENIO ESPECÍFICO"**.

Derivado de los antecedentes, considerando y declaraciones expuestos, resulta necesario suscribir el presente Convenio Modificadorio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Convenio Modificadorio tiene por objeto documentar y formalizar la modificación de la cláusula tercera del **"EL CONVENIO ESPECÍFICO"**.

En tal virtud, la cláusula **TERCERA** de **"EL CONVENIO ESPECÍFICO"** formalizado en fecha 30 de junio de 2023, queda de la siguiente manera:

TERCERA.- APORTACIONES DE RECURSOS.

Previo proceso de Licitación Pública Nacional y adjudicación de **"EL PROYECTO"** objeto de este Convenio, **"LA SEDATU"** por conducto del **"ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA**

Página 2 de 3

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



CONVENIO
MODIFICATORIO
PUMOT- 20401 MOD 01

EJECUTORA, realizará las gestiones correspondientes con la finalidad que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, formalice la contratación del tercero responsable de la elaboración de **“EL PROYECTO”** de conformidad con lo previsto las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y demás disposiciones normativas aplicables, para destinar los recursos federales del Programa por un monto de hasta **\$ 1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, para la elaboración de **“EL PROYECTO”**.

Dichos recursos están sujetos a la suficiencia programática y disponibilidad presupuestal establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023.

SEGUNDA. ALCANCES DE LA MODIFICACIÓN DE “EL CONVENIO ESPECÍFICO”.

Una vez realizadas las modificaciones correspondientes, conforme a la **CLÁUSULA PRIMERA, “LA SEDATU”**, procederá a realizar las adecuaciones correspondientes a los subsidios federales otorgados para la ejecución de **“EL PROYECTO”**, en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y demás normatividad aplicable.

TERCERA. RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE “EL CONVENIO ESPECÍFICO”.

“LAS PARTES”, convienen en mantener intactas y ratifican todas y cada una de las demás cláusulas de **“EL CONVENIO ESPECÍFICO”**, que no fueron modificadas expresamente en términos del presente Convenio Modificadorio, por lo que los derechos y obligaciones previstos en **“EL CONVENIO ESPECÍFICO”** quedando vigentes y con toda su fuerza y alcance legal, así como de sus anexos.

CUARTA. INCORPORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN

“LAS PARTES” convienen que el presente Convenio Modificadorio se incorpore al **“CONVENIO ESPECÍFICO”**, conformando ambos documentos un único instrumento jurídico.

Previa lectura del contenido del presente Convenio Modificadorio, **“LAS PARTES”** aceptan quedar obligados en todos sus términos y condiciones, los cuales constituyen la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en cinco ejemplares, al margen y al calce en la Ciudad de México, el día once del mes de agosto de dos mil veintitrés.

POR “LA SEDATU”


FRANCISCO JAVIER AGUILAR GARCÍA

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y
VIVIENDA



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. MIGUEL MARTÍNEZ CASTELLANOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA
2023 - COLOTEPEC, OAXACA.

POR “LA INSTANCIA SOLICITANTE”



SINDICATURA
MUNICIPAL
Mpio. Santa María
Colotepec
2023 - 2026
ARELY SANTIAGO LOZANO
SÍNDICO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA
COLOTEPEC, OAXACA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, Y EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA COLOTEPEC, OAXACA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO BAJO LA VERTIENTE DE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, FORMALIZADO EN FECHA 30 DE JUNIO DEL 2023.

Página 3 de 3

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”